CONTRATO N° 6700042221 DE 2025
FECHA:17/10/2025
NUMERO DE INFORME: 01

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	**UT SODIESTEC CANCHAS,** conformada por: **INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S.** NIT: 901566308-0, con una participación del 40% y **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA** – SODINSA S.A. NIT: 811.033.318-0 con una participación del 60%
NIT/CC:	901.955.551-3
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	70.078.226
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS **($290.753.884),** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, estampillas y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
RECURSOS A EJECUTAR (costos básicos directos + Personal)	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L **($252.487.156).**
VALOR ADMINISTRACIÓN (pólizas)	UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L(**$1.795.594).**
VALOR IVA	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. **($36.471.134)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. **($290.753.884),** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, estampillas y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO:	57,14%
PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA	43,13%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PLAZO CONTRACTUAL	TRES (3.5) MESES Y QUINCE DIAS CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	29/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	13/11/2025
PERÍODO EJECUTADO:	DEL 29 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	CLAUDIA CECILIA HINCAPIÉ VERA

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato N°6700041759 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del INDER y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la propuesta económica aprobada por el INDER.

La interventoría contratada realiza el seguimiento técnico, administrativo, contable, legal, ambiental y financiero al contrato de obra No **6700043069** de 2025 que se describe a continuación:

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER
CONTRATISTA:	CONSORCIO CANCHAS CK con NIT. 901953582-2 NIO GRUPP SAS con NIT 901502864-1 con una participación del 90% y INTACK SAS con NIT 901349670-2 con una participación del 10%)
NIT/CC:	901953582-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LILIANA PATRICIA RESTREPO ANGEL.
CEDULA DEL REPRESENTANTE	32.140.288 de Medellín.
OBJETO:	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN".
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS SETEINTA Y TRES MILLONES SETESIENTOS DOCE MIL VEINTI NUEVE PESOS M.L (**$1.873.712.029**) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL OCHOSIENTOS SETEINTA Y TRES MILLONES SETESIENTOS DOCE MIL VEINTI NUEVE PESOS M.L **($1.873.712.029**) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	29/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.	29/10/25

De conformidad con lo establecido, se evalúa el cumplimiento de las obligaciones contractuales del interventor **(CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR y CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR), sus derechos (CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR)** y las obligaciones del INDER (CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD) a continuación:

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo y que sean necesarias para lograr los fines buscados.	57.14%	Se han ejecutado de manera oportuna y conforme a lo establecido las actividades requeridas para asegurar la adecuada implementación de las funciones de interventoría en el marco del contrato de obra asignado. La interventoría dispone de personal con la idoneidad técnica y profesional necesaria para el desarrollo de sus funciones, y adelanta las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el objeto contractual. **Anexos:** 1. Informe mensual. 2. Actas semanales de comité de obra. 3. Informes semanales de interventoría (socio ambiental, técnico, SST).
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.	57.14%	La interventoría ha dado cumplimiento, a satisfacción, a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de obra. En coordinación con el proveedor, se llevó a cabo la revisión técnica de los insumos y materiales a emplear, verificando su conformidad con los requerimientos definidos en los

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		documentos contractuales y con la normativa técnica vigente aplicable.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.	57.14%	La interventoría recibió, revisó y aprobó la programación inicial de obra presentada por el contratista. La interventoría ha realizado un seguimiento continuo al cronograma de trabajo, mediante visitas técnicas, revisión de actas comité de obra y análisis periódico de avance de obra. **Anexos:** 1. Informe mensual de interventoría. 2. Programación de obra aprobada por la interventoría. 3. Actas de comité de obra. 4. Informes semanales de avance y seguimiento al cronograma.
4. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan durante la ejecución del contrato.	57.14%	La interventoría ha atendido de manera oportuna y satisfactoria los requerimientos y consultas formulados por la supervisión del contrato, proporcionando la información técnica y los soportes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, en concordancia con los lineamientos establecidos en los documentos contractuales y la normativa vigente.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.	0%	La obligación correspondiente no ha sido objeto de ejecución durante el periodo reportado en el presente informe.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.	100%	Las pólizas exigidas en el contrato se encuentran debidamente aprobadas y publicadas en la plataforma SECOP, y mantienen su vigencia a la fecha de corte del presente informe, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.	57.14%	El consorcio contratista y sus consorciados han presentado las planillas correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los certificados que demuestran que el consorcio se encuentra exento de parafiscales. De acuerdo con la verificación documental realizada, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales exigidas en el marco del contrato. **Anexos:** 1. Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
8. Pagar los salarios y prestaciones sociales y los costos administrativos de conformidad con la oferta económica presentada	57.14%	El contratista ha presentado las planillas correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los certificados de paz y salvo asociados a las prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato. Con el fin de garantizar el cumplimiento integral de esta obligación, en el proceso de liquidación contractual se exigirá la presentación de los comprobantes de pago correspondientes a las liquidaciones finales del personal vinculado.
9. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.	57.14%	La interventoría ha promovido y garantizado una interacción respetuosa, cordial y amable con la comunidad circundante a las áreas de intervención del proyecto, fomentando la convivencia y el respeto por la cultura ciudadana en cada uno de los espacios de diálogo e interacción generados durante la ejecución contractual.
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
1. Revisar todos los documentos del contrato, tanto precontractual como contractual. El interventor realizará por escrito todas las recomendaciones que considere necesarias, aún sin solicitud previa por parte de la Entidad.	100%	A la fecha de corte del presente informe, la interventoría, aún no ha formulado observaciones referentes a la cláusula 8 forma de pago.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
2. Hacer uso de los formatos técnicos que la Entidad maneja para la trazabilidad, seguimiento y control de la obra.	100%	La interventoría ha suministrado la información requerida por la entidad contratante utilizando los formatos técnicos establecidos por el INDER.
3. Revisar y presentar a la Entidad, la proyección del presupuesto de obras a ejecutar en cada escenario.	57.14%	La interventoría ha venido actualizando de manera progresiva la proyección y evaluación técnica de las obras adicionales identificadas, con el propósito de sustentar y gestionar, en el momento de su aprobación ante la entidad contratante, en concordancia con los lineamientos contractuales y normativos vigentes.
4. Velar porque las obras se ajusten a las especificaciones, planos o esquemas y por el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad y economía adecuadas para las mismas.	57.14%	Las obras que actualmente se encuentran en ejecución por parte del contratista se han desarrollado conforme a la normativa técnica vigente y a los diseños aprobados y disponibles en el INDER. Adicionalmente, la interventoría ha brindado acompañamiento técnico proactivo, proponiendo ajustes y alternativas de diseño orientadas a optimizar la funcionalidad, eficiencia y calidad de las soluciones constructivas previstas en el objeto contractual.
5. Controlar permanentemente los materiales a emplear en la construcción, revisando los resultados de los ensayos de campo y laboratorio a que haya lugar, realizados por un laboratorio independiente pagado por el constructor para que aquellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra.	57.14%	A la fecha de corte, el contratista de obra, ha realizado ensayos de densidades para el concreto, con el cual se construirán las losas, el cual la interventoría revisó y aprobó estos ensayos a cabalidad, buscando que las labores de obra se efectúen en buenos términos tal y como se solicita por parte de la entidad.
6. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la autorización de la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica cuando hubiere lugar y previamente justificado.	0%	A la fecha de corte del presente informe, no se ha requerido la vinculación de personal especializado para la prestación de asesorías técnicas en el marco del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
7. Controlar que el personal y el equipo sean los necesarios, en cuanto a su idoneidad y cantidad suficiente para la ejecución de las obras.	57.14%	En el ejercicio de sus funciones, la interventoría ha verificado la idoneidad del personal vinculado por el contratista, conforme a los perfiles exigidos contractualmente.
8. Ordenar al constructor la reparación o reconstrucción de las obras defectuosas, por su cuenta y riesgo, y fijar un plazo para ello.	57.14%	A la fecha de corte del presente informe, las reparaciones defectuosas fueron informadas al contratista de obra, buscando estas sean subsanadas con prontitud, en pro del buen desarrollo del proyecto. De este modo, las observaciones técnicas formuladas por la interventoría durante el desarrollo de las actividades han sido atendidas de manera oportuna por parte del contratista, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad y al adecuado avance del proyecto.
9. Realizar verificaciones diarias y directas en las obras, de las dimensiones y especificaciones anotadas en los planos y memorias.	57.14%	La interventoría dispone del personal técnico necesario y competente para garantizar el cumplimiento de las funciones de vigilancia técnica, de seguridad y salud en el trabajo (SST), y de control ambiental en el marco del contrato de obra. Se realizan recorridos periódicos a cada uno de los frentes y escenarios intervenidos, con el fin de verificar el avance de las actividades, el cumplimiento de los requisitos normativos y contractuales, y la implementación de medidas preventivas y correctivas cuando se requiera.
10. Tomar las medidas de la obra ejecutada. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación.	57.14%	En el ejercicio de sus funciones, la interventoría ha presentado satisfactoriamente, las cantidades de obra, las calibraciones de manera semanal, que fueron solicitadas por la entidad contratante-INDER.
11. Realizar seguimiento en todo momento a las metas, productos (alcance) e indicadores del proyecto, teniendo en cuenta que se estén cumpliendo en el costo y el plazo.	57.14%	La interventoría realiza el seguimiento y control del cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos, con base en el cronograma aprobado y entregado al contratista. Este monitoreo permite evaluar el desempeño del contratista frente a los objetivos del proyecto, identificando posibles desviaciones y proponiendo las acciones correctivas correspondientes para

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales.
12. Deberá estar al día con el seguimiento financiero del proyecto velando porque los recursos económicos, asignados al proyecto, se ejecuten con eficiencia y eficacia.	57.14%	De acuerdo el seguimiento realizado por la interventoría, el contratista cuenta con un avance de obra del 61,12 %, el cual al día de hoy y según lo que está determinado en el cronograma, debería estar en un avance acumulado del 86%, lo que representa una desviación del 24,88 % de lo ejecutado respecto a lo programado, este indicador refleja el avance financiero del proyecto.
13. Deberá dejar constancia escrita de todos los trabajos autorizados, según lo establece la Ley 80 de 1993.	57.14%	La interventoría realiza el seguimiento permanente a las actividades ejecutadas por el contratista, verificando que cada trabajo se desarrolle conforme a los diseños, especificaciones técnicas y normativas aplicables, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual.
14. Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación con la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio del Contratista tomar las medidas del caso para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato.	57.14%	La interventoría realiza el seguimiento continuo al cronograma de obra aprobado (de manera semanal), con el fin de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para cada una de las actividades. A la fecha, se han identificado inconsistencias por parte del contratista en el inicio y cierre oportuno de frentes de trabajo, lo cual ha generado varios atrasos. Esta situación ha sido informada al contratista con el objetivo de implementar las medidas correctivas necesarias para mitigar los impactos sobre el cumplimiento del plazo contractual.
15. Preparar y presentar los informes mensuales en los formatos dispuestos para ello y en general toda la información que solicite la Entidad sobre el avance de las obras dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes. Los informes mensuales deberán contener todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, SST y social ejecutados en dicho período.	57.14%	El informe realizado por la interventoría fue entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido, junto con los respectivos anexos técnicos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el seguimiento y control del proyecto, sin embargo, se le notifica al proveedor que el no cumplimiento con estos requisitos, la entidad no se hace responsable por los retrasos que se puedan generar en los desembolsos.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
16. La bitácora deberá mantenerse actualizada en todo momento. En esta deberán incluirse las decisiones de tipo técnico que se realicen para la solución de inconvenientes diarios. Deberá revisarse que incluya estado del tiempo, herramientas, equipos, materiales, descripción de actividades, diseños a mano alzada, aclaración de especiaciones técnicas, soluciones de ingeniería especializadas, requerimientos realizados al contratista, avances de obra, visitas del supervisor y firmas del personal encargado de la interventoría, entre otros	57.14%	La interventoría lleva un registro detallado y actualizado de las actividades adicionales ejecutadas en el marco del proyecto, así como de las decisiones adoptadas durante los comités y reuniones de obra. Esta información es documentada y archivada de manera sistemática, garantizando la trazabilidad y el soporte técnico-administrativo de las actuaciones que inciden en el desarrollo del contrato.
17. El informe final será entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de liquidación del contrato de obra. El informe deberá contener el consolidado de la ejecución del contrato y con este se deberán entregar los siguientes documentos:	0%	Esta actividad está programada para ejecutarse en la etapa de cierre del contrato, por lo cual no aplica en el presente periodo de seguimiento.
18. Pólizas actualizadas con el acta de recibo de la obra (obra e interventoría)	100%	Las pólizas se encuentran vigentes.
19. Paz y salvos de los trabajadores de la obra	57.14%	Se adjuntaron los soportes correspondientes al pago de las prestaciones sociales Además se adjuntan certificados que soportan el pago realizado al personal, buscando así verificar el buen desarrollo y transparencia den proyecto.
20. Paz y salvo de los profesionales utilizados en el desarrollo del contrato	57.14%	Se adjuntaron los soportes correspondientes al pago de las prestaciones sociales. Además se adjuntan certificados que soportan el pago realizado al personal, buscando así verificar el buen desarrollo y transparencia den proyecto.
21. Paz y salvo de proveedores	0%	A la fecha, no se han reportado ante la supervisión pagos pendientes por parte de los proveedores contratados por la interventoría.
22. Actas de pago de obra con las memorias de cálculo	57.14%	A la fecha, aún no se ha radicado el acta de avance de obra No 1, junto con sus respectivas memorias de cálculo. Las cuales ya fueron revisadas y aprobadas por el contratista.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
23. Actas de pago de interventoría con los soportes de los gastos reembolsables	57.14%	A la fecha, aún la interventoría no ha presentado el acta de pago del mismo No 1.
24. Planos récord, si aplican debidamente revisados y aprobados	0%	Estos documentos serán requeridos al momento de la finalización del contrato.
25. Manuales de mantenimiento debidamente revisados y aprobados	0%	Estos documentos serán requeridos al momento de la finalización del contrato.
26. Registro fotográfico antes, durante y después de la obra.	57.14%	Se incorpora el registro fotográfico en el informe mensual de interventoría y en los informes semanales entregados a la supervisión.
27. Paz y salvo del FIC	0%	Estos documentos serán requeridos al momento de la finalización del contrato.
28. Bitácora original de la obra	57.14%	Si bien dichos documentos son requeridos al finalizar el contrato, se presenta como anexo la bitácora parcial correspondiente al periodo reportado en el informe mensual.
29. Estudiar, revisar, aprobar y recomendar mediante las actas correspondientes, todo trámite de cambios de diseño y actualización de planos, pactar Precios No Previstos, modificación de Cantidades de Obra, reprogramación de trabajos e inversiones. La Entidad se reserva el derecho a debatir el acuerdo de precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado	57.14%	A la fecha de corte, no se han efectuado ningún tipo de modificaciones de diseño.
30. Revisar y aprobar cada una de las actas de pago, con sus respectivas memorias de cálculo.	57.14%	La interventoría aprobó el trámite de pago correspondiente al Acta de Avance N.° 1 del contrato de obra.
31. La interventoría deberá utilizar los formatos e instructivos vigentes en el sistema de gestión de la calidad de la Entidad; en caso de ser necesario realizar modificaciones o emplear otro formato el cual deberá ser aprobado por la Entidad.	57.14%	La interventoría ha suministrado la información solicitada utilizando los formatos establecidos por el INDER, así como aquellos propios de su gestión contractual.
32. Ejecutar el contrato con el personal profesional y técnico propuesto con la oferta presentada, en caso de necesitar el cambio de personal por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes	57.14%	La interventoría ha revisado el cumplimiento del equipo profesional requerido, conforme a las condiciones establecidas en el proceso de selección LP-005-2025.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no.		
33. Reconocer los salarios del equipo de trabajo y el pago de la seguridad social de acuerdo con lo pactado con la Entidad en la propuesta económica. Los otros costos, correspondientes a gastos reembolsables, se pagarán de acuerdo con su costo real previa aprobación de la supervisión del contrato y la presentación de los documentos que soporten dicho gasto.	57.14%	La interventoría cuenta con el personal propuesto en su oferta, acreditando los Ingresos Base de Cotización (IBC) conforme a las condiciones establecidas en el contrato, y a su vez, se anexan los soportes de los pagos de honorarios realizados a los profesionales incluidos dentro del proyecto.
34. Verificar que el contratista cuente con todos los frentes de trabajo, en este caso treinta y uno (31) a la firma del acta de inicio, con el fin de cumplir con el plazo estipulado en el contrato.	57.14%	La interventoría ha realizado múltiples revisiones sobre la capacidad operativa y la cantidad de cuadrillas necesarias para el adecuado desarrollo de cada frente de trabajo. Asimismo, la supervisión ha efectuado seguimiento constante mediante visitas a los diferentes frentes, con el fin de identificar sus necesidades específicas. Es importante señalar cuando el contratista de obra atendió las sugerencias de implementar otro proveedor, el avance en obra del mantenimiento de los escenarios mejoro prudentemente.
35. Verificar el ofrecimiento realizado por el contratista en el criterio de selección "Factor de Calidad".	57.14%	La obligación ha sido cumplida a cabalidad conforme a lo establecido en el contrato.
36. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y complementarios, de salud y seguridad en el trabajo, así como cualquier otra de carácter obligatorio, respecto de sus trabajadores y/o asociados, de conformidad con el régimen aplicable.	57.14%	La interventoría ha efectuado la revisión de la totalidad de la documentación laboral, la cual se presenta como anexo en el capítulo correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
37. Realizar el control y seguimiento al Plan de manejo, normas y especificaciones ambientales.	57.14%	Se ha velado por el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el manejo del componente ambiental, conforme a las condiciones específicas de cada uno de los escenarios intervenidos. Sin embargo, se han realizado sugerencias por parte de la supervisión para mejorar el manejo que se

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		da desde el área ambiental, buscando un mejor desarrollo del proceso.
38. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra.	0%	Esta obligación está prevista para su cumplimiento al momento de la finalización del contrato.
39. Atender y responder requerimientos a la ciudadanía, otras entidades, personas jurídicas o naturales y a las veedurías ciudadanas.	57.14%	La interventoría, a través de su equipo socio-ambiental, ha realizado seguimiento a las peticiones allegadas al proyecto. Asimismo, se ha conformado el respectivo Comité de Control de Obra (CCO) para cada uno de los escenarios intervenidos, espacios en los que se abordan los temas relevantes y se brinda atención a las inquietudes de la comunidad en relación con cada frente de trabajo.
40. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se desarrolle dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios y presentar informes mensuales del seguimiento a la implementación con sus respectivos anexos	57.14%	La interventoría ha vigilado las actividades, realizadas por el contratista, cumpliendo con su objeto, alcance y obligaciones contractuales conforme a lo establecido en el contrato. Por su parte, la supervisión ha acompañado el desarrollo del proyecto en campo, realizando seguimiento a los avances físicos de obra y generando las alertas pertinentes cuando ha sido necesario con respecto a los temas ambientales.
41. Velar por el cumplimiento de la siguiente normatividad, o la que se encuentre vigente durante la ejecución de la obra: - Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría. - Manual de gestión socioambiental para obras de construcciones del Área Metropolitana. - Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO, presentado por el contratista	57.14%	La interventoría ha dado cumplimiento a la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
- Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD. - Resolución 2184 de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". - Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019. - Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes. - Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial. - Ley 9 de 1979. Código sanitario Nacional. - Resolución 2013 de 1986. Reglamenta el funcionamiento y la organización del COPASST. - Decreto 1281 de 1994. Actividades de alto riesgo. - Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. - Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. - Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST - Resolución 4272 de 2021. establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. - Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo. - Resolución 773 de 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.		

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
- Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		

1.2 Seguimietno a la programación de obra

Para el presente informe se registra un avance de ejecución físico del 57,14%, correspondiente a los dos primeros meses de desarrollo del contrato de interventoría.

De acuerdo con lo establecido en las obligaciones contractuales, la interventoría ha presentado los informes mensuales que sustentan las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado. A la fecha, se cuenta con los siguientes documentos:
Informe mensual de interventoría correspondiente al periodo del 29 de julio al 30 de agosto de 2025.
Informe mensual N.° 2, correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025.

Estos informes, debidamente revisados por la supervisión, respaldan el cumplimiento de las actividades programadas y el porcentaje de avance reportado, constituyendo el soporte técnico para el trámite del pago correspondiente.

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato:

Al cierre de agosto de 2025, el proyecto presentaba un avance físico del 6% frente a un 33% programado, con una desviación del 27%. En lo financiero, el contratista debía haber ejecutado aproximadamente $618.324.969, pero alcanzó solo $112.422.722 (AIU incluido). Este resultado se relaciona con el desarrollo de actividades preliminares como cerramientos, demoliciones y nivelaciones de terreno.

Para el corte de septiembre de 2025, se evidencia una mejora en la ejecución, alcanzando un avance físico acumulado del 61,12% frente al 86% programado, con una desviación del 24,88%. En términos financieros, la ejecución real asciende a $1.145.212.792 (AIU incluido), frente a una meta de $1.611.392.344,94.

Aunque se observa recuperación en varios frentes, persisten atrasos en algunos escenarios, principalmente por ajustes en la secuencia constructiva y la definición de obras extras en proceso de legalización, las cuales impactarán positivamente los porcentajes de avance una vez se formalicen.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.4 Informe de actividades realizadas:

- **CANCHAS DE MINITENIS, UNIDAD TENISTICA CARLOS J. ECHAVARRIA:**

Agosto:
Durante este periodo se iniciaron los trabajos de intervención, los cuales incluyeron el cierre del área de obra, el avance en el proceso de pulida del piso y la ejecución de labores en los pasamanos

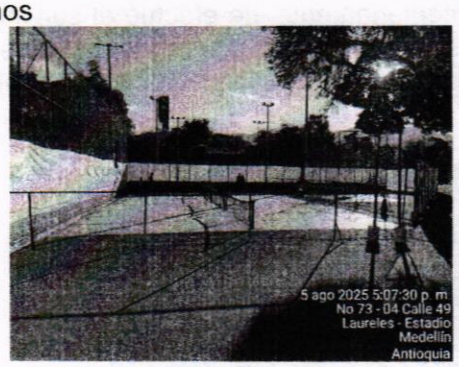

Septiembre
Durante este periodo se avanzó en la instalación de cerramiento provisional para el control y delimitación del área intervenida.
Desbaste de la superficie existente en concreto, como preparación para el proceso de pulida de piso.
Suministro, transporte y aplicación de recubrimiento sintético tipo LATEX MT en cinco capas, correspondiente al sistema de recubrimiento principal.

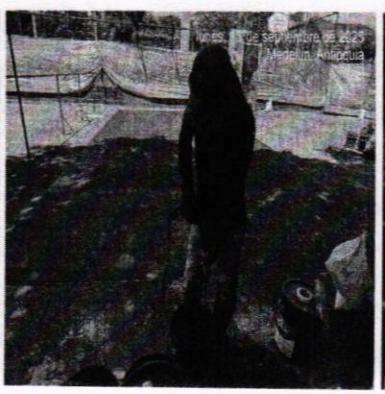

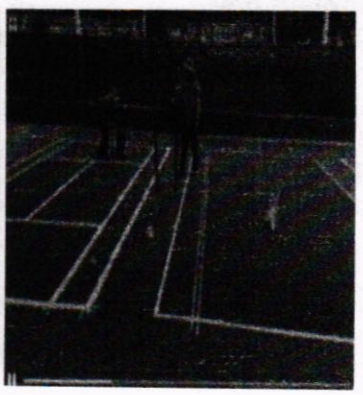

- **CANCHA DE TEJO BUENAVISTA**

Agosto:
A finales del mes el contratista de obra inició el traslado de materiales al frente de trabajo, con el propósito de instalar el cerramiento provisional del escenario a intervenir, ejecutó

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

labores de limpieza general, retiro de basuras y maleza, así como el desmonte de dos canchas de tejo existentes.

Septiembre:
Se realizó el mantenimiento del cerramiento en malla eslabonada destronque de la superficie existente en concreto, y pulida del piso. Se llevó a cabo el suministro, transporte y aplicación del recubrimiento sintético tipo LATEX MT en cinco capas, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. Complementariamente, se efectuó el suministro y aplicación de pintura acrílica para exteriores en los elementos arquitectónicos del escenario, y se realizó la limpieza y lavado de los muros exteriores, mejorando así la presentación general del espacio.

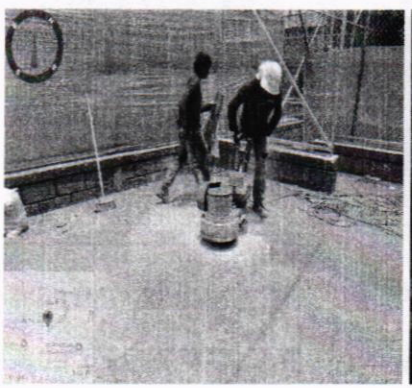

- **CANCHAS DE TENIS UNIDAD DEPORTIVA DE BELEN**

Septiembre:
Durante este periodo, el contratista de obra inició el traslado de materiales al frente de trabajo para la instalación del cerramiento provisional del escenario a intervenir, ejecutando el cerramiento de las cuatro canchas de tenis de la unidad deportiva.
Se hizo limpieza de cunetas y se dio inicio al proceso de pulida del piso en la cancha N.° 4 de tenis, .mantenimiento del cerramiento en malla eslabonada, con el fin de garantizar su estabilidad y correcto funcionamiento.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **CANCHA DE TEJO EL SALADO**

Septiembre:
Durante este periodo se avanzó en la instalación del cerramiento provisional del escenario, con el fin de delimitar y asegurar el área de intervención. el retiro de los tableros de tejo existentes y se llevó a cabo la lijada del cerramiento en malla eslabonada y pintura de los muros inferiores, contribuyendo al mejoramiento estético y a la protección de las superficies intervenidas.

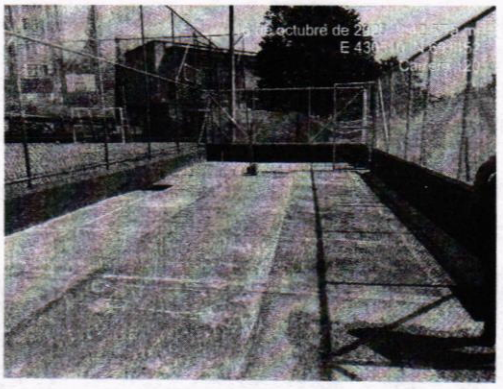

- **CANCHA DE TEJO SANTA LUCIA**

Agosto:
Durante este periodo se dio inicio a las actividades de intervención en el escenario deportivo. Se ejecutó el cerramiento provisional alrededor del área de obra, garantizando las condiciones de seguridad y control del acceso. El contratista inició las actividades constructivas con la demolición de concreto en la zona exterior de la cancha, con el propósito de realizar posteriormente el paisajismo del entorno.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Adicionalmente, se efectuó el retiro del adoquín ubicado en la parte central del escenario y se demolieron las placas de concreto existentes en el área de las canchas de tejo, como parte de las labores de preparación del terreno. Durante el desarrollo de las actividades, se contó con la visita técnica del profesional forestal del INDER, quien autorizó el retiro de una pequeña raíz que sobresalía en la cancha, permitiendo así continuar con el proceso constructivo. Finalmente, se iniciaron las excavaciones para el vaciado y conformación de la viga de fundación, avance que marca el inicio de la fase estructural del proyecto.

Septiembre:
Durante este periodo se ejecutaron actividades correspondientes a la adecuación y mejoramiento del cerramiento del escenario. Se realizaron excavaciones manuales para el vaciado de bordillo, seguidas del vaciado del elemento en concreto, con el fin de conformar la base estructural del cerramiento.

Construcción del cerramiento en malla eslabonada, Estas actividades permitieron avanzar de manera significativa en la consolidación del perímetro de la zona intervenida.

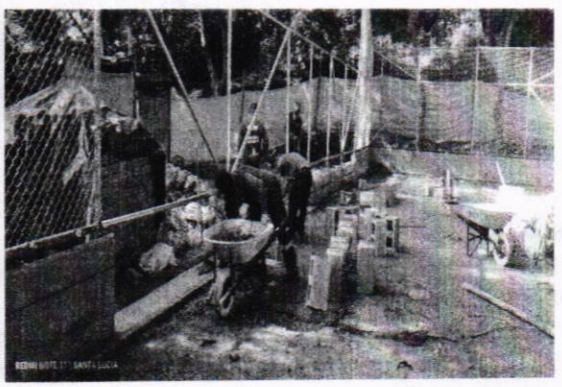

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **CANCHA DE TEJO LIMONAR 1**

Agosto:
Se realizó el cerramiento provisional alrededor del escenario deportivo, excavaciones y el perfilado del terreno, como preparación para el vaciado de las placas de concreto.

Septiembre:
Se llevó a cabo la instalación del cerramiento provisional y el retiro de la grama sintética existente. Asimismo, se realizaron labores de explanación y nivelación del terreno, el vaciado de la losa de concreto correspondiente a las canchas de tejo y el retiro de los tableros de este mismo escenario

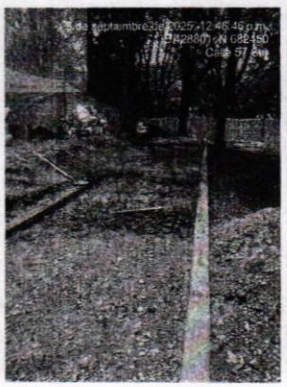
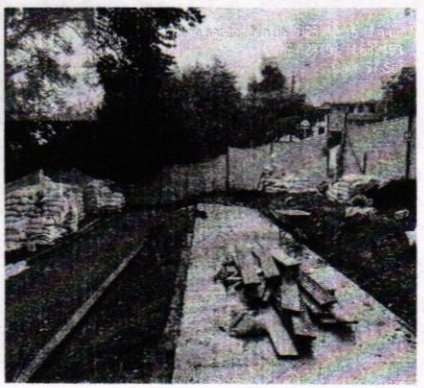

- **CANCHA DE TEJO LA ESMERALDA**

Agosto:
Se realizó el cerramiento provisional alrededor del escenario deportivo. El contratista dio inicio a las actividades constructivas con la demolición del concreto en la parte interior de la cancha y la ejecución de excavaciones para nivelar el terreno.

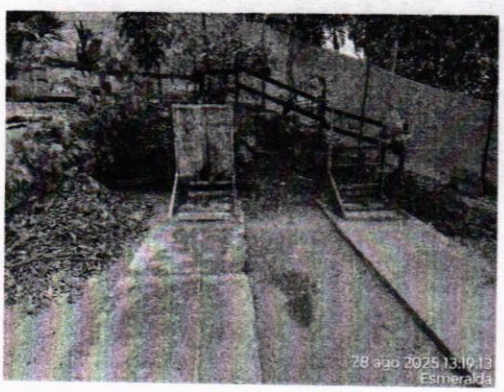

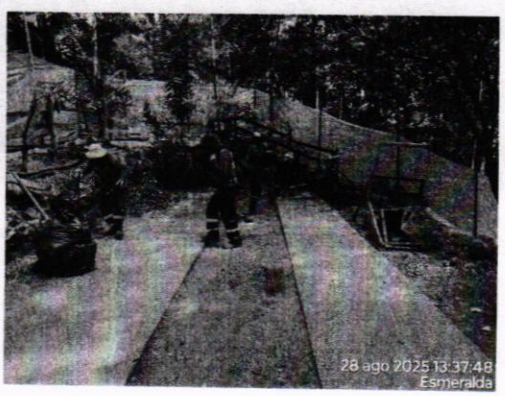

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Septiembre
Se adelantaron las labores de explanación y nivelación del terreno, la excavación para la construcción de los muros de contención, el suministro, transporte y colocación de la base granular, así como el vaciado de la losa de concreto correspondiente a las canchas de tejo.

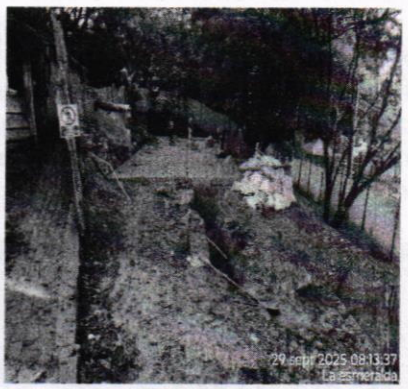

- **CANCHA DE TEJO BRASILIA**

Septiembre
Se instaló el cerramiento provisional y se retiró el cerramiento existente en malla eslabonada. Asimismo, se llevó a cabo la demolición de la losa en las zonas correspondientes a los tableros de tejo, la instalación de revoque en los muros perimetrales y el retiro tanto de los tableros de tejo como de la valla institucional.

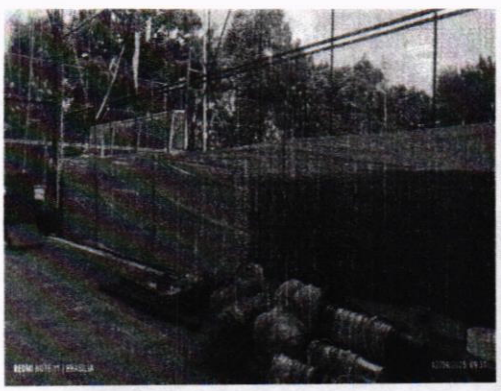
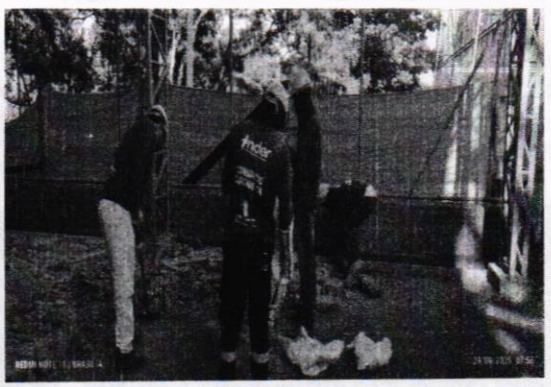

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **UNIDAD DEPORTIVA JUANEZ DE LA PAZ**

Septiembre
Se realizó la instalación del cerramiento provisional en las canchas de mini tenis. Además, se llevó a cabo el retiro de los adoquines existentes y se efectuaron excavaciones manuales en las mismas áreas, como parte de las actividades preparatorias para las etapas constructivas siguientes.

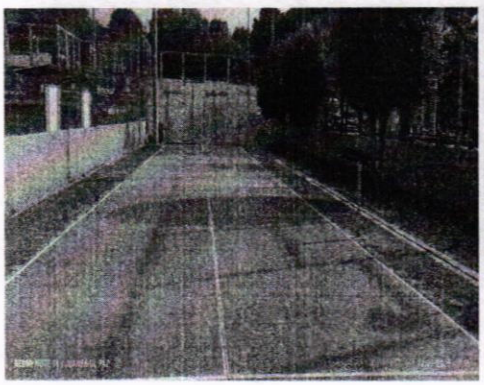

- **CANCHA DE TEJO DOCE DE OCTUBRE**

Septiembre
Se adelantaron las siguientes actividades: se instaló el cerramiento provisional y se retiró el cerramiento existente en PTS para posteriormente instalar nuevos paneles. Asimismo, se ejecutó la demolición de la losa en las zonas de los tableros de tejo, el retiro de los adoquines, de los tableros de tejo y de la valla institucional. Adicionalmente, se realizó la instalación provisional del servicio de energía con la respectiva protección en la acometida y se efectuó el vaciado de la placa de concreto.

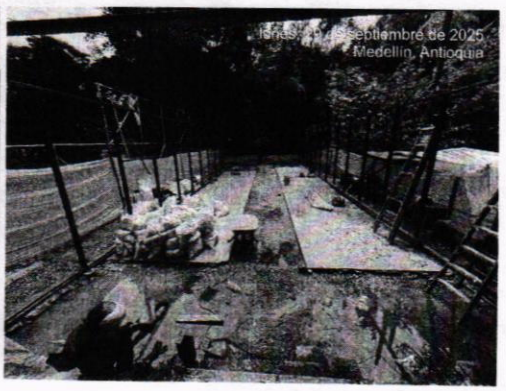

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **CANCHA DE TENIS PALMAR DEL VIENTO**

Septiembre

se realizó la instalación del cerramiento provisional y el mantenimiento del cerramiento existente en malla eslabonada, con el fin de garantizar la adecuada delimitación y seguridad del área de intervención.

- **CANCHA DE TEJO SAN CRISTOBAL**

Septiembre

Instalación del cerramiento provisional, se inicia la demolición de las losas existentes. También se realizó el retiro de los tableros de tejo y el mantenimiento de los cerramientos, asegurando el adecuado aislamiento y protección del área de trabajo.

1.5 Reporte parcial de otros aspectos relevantes:

En atención a la citación a audiencia por presunto incumplimiento del Contrato No. 6700043069 de 2025, se informa que el contratista presentó sus descargos ante el INDER y la aseguradora, aportando soportes documentales y evidencias de cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.
Durante la diligencia, se expusieron las causas del atraso, principalmente asociadas a procesos administrativos, definición de ítems adicionales y ajustes en la programación, así como la ejecución del Plan de Contingencia presentado el 3 de septiembre de 2025. Desde la supervisión se mantiene el seguimiento técnico a las actividades en campo y a las acciones correctivas implementadas, las cuales han permitido evidenciar una mejora progresiva en el avance de obra durante septiembre.

1.6 seguimiento financiero a la obra:

A la fecha de este informe se tramita el pago de la primera acta para ambos contratistas:

Informe Financiero – Interventoría

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

En cumplimiento de la cláusula de forma de pago y conforme al avance real del contrato de obra No. 6700043069, la supervisión considera procedente el pago de la interventoría en proporción directa al porcentaje ejecutado por el contratista de obra.

Concepto	Valor (COP)
Valor contractual	$290.753.884
Valor anticipo	$0
Acta No. 1	$125.402.720
% de ejecución	**43.13%**
Valor acumulado actas anteriores	$0
Valor total ejecutado (Actas)	**$125.402.720**
Saldo pendiente por facturar	**$165.351.164**

Informe Financiero – Contrato - Obra

CONCEPTO	VALOR (COP)
Valor contractual	$1.873.712.029
Valor anticipo	$0
Acta No. 1	$831,016,237
% de ejecución	29,12%
Valor acumulado actas anteriores	$0
Valor total ejecutado (Actas)	$831.016.237
Saldo pendiente por facturar	$1.042.695.792

2. INFORME SOCIAL

Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo la verificación del componente social, conforme a lo establecido en los programas de manejo social determinados para el proyecto. Esta revisión incluyo la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Acción Socioambiental en Obra (PASAO)

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1 Diagnóstico social (características generales del proyecto)	X		Este item fue verificado y cumplido en la fase inicial del contrato.
1.2 Elaboración del PASAO (definición de	X		Este item fue verificado y cumplido en la fase inicial del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
programas de la guía socio ambiental)			
1.3 Elaboración de actas de entorno y de vecindad	X		Para este periodo el contratista no realiza levantamientos de actas de vecindad. Se realiza levantamiento de once (11) actas de entorno en los frentes de trabajo de: Canchas de mini tenis Carlos J Echavarría, canchas de tenis Unidad Deportiva de Belén, Canchas de tejo Santa Lucía, Cancha de tejo Limonar N1, Cancha de tejo Buenavista, Cancha de tejo Desarrollo Deportivo Integral El Salado, Cancha de tejo La esmeralda, Cancha de tejo San Cristobal, Cancha de tejo Brasilia, Cancha de tenis Palmar del Viento, Cancha de tenis Juanes de la Paz.
1.4 Programa de información y comunicación a la comunidad			
Piezas de divulgación (e-card, grupos informativos digitales)	X		El único medio implementado hasta la fecha por parte del contratista como mecanismo para la comunicación con la comunidad ha sido el canal de WhatsApp. Se realizan e-card como estrategia de divulgación de los Comité Ciudadanos de Obra.
Instalación de carteleras informativas y buzones	X		Se realiza la instalación de cartelera informativa y buzón de sugerencias en los frentes de: Canchas de minitenis Carlos J Echavarría, canchas de tenis Unidad Deportiva de Belén, Canchas de tejo Santa Lucía, Cancha de tejo Limonar N1, Cancha de tejo Buenavista, Cancha de tejo La esmeralda, Cancha de tejo Brasilia, Cancha de tenis Palmar del viento, Cancha de mini tenis y tenis Juanes de la Paz, Cancha de tejo Unidad Deportiva Doce de Octubre.
1.5 Programa de resolución de conflictos (PQRS)		X	Para este periodo no se reportaron PQRS.
1.6 Programa de participación comunitaria			

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Reunión de inicio de obra	X		Para el periodo se realizan doce (12) reuniones de inicio de obra en: Canchas de minitenis Carlos J Echavarría, canchas de tenis Unidad Deportiva de Belén, Canchas de tejo Santa Lucía, Cancha de tejo Limonar N1, Cancha de tejo Buenavista, Cancha de tejo La esmeralda, Cancha de tejo Brasilia, Cancha de tenis Palmar del viento, Cancha de mini tenis y tenis Juanes de la Paz, Cancha de tejo Unidad Deportiva Doce de Octubre, Cancha de tejo El Salado, Cancha de tejo San Cristobal.
Reunión de avance del proyecto		X	Para este periodo no se programan reuniones de avance, dado a que se realizan cuando las actividades técnicas se encuentran ejecutadas al cincuenta por ciento (50%)
Reunión de finalización del proyecto		X	No aplica para esta etapa del contrato.
CCO de inicio	X		Para el periodo se realiza la conformación de doce (12) Comité Ciudadanos de Obra de inicio en: Canchas de mini tenis Carlos J Echavarría, canchas de tenis Unidad Deportiva de Belén, Canchas de tejo Santa Lucía, Cancha de tejo Limonar N1, Cancha de tejo Buenavista, Cancha de tejo La esmeralda, Cancha de tejo Brasilia, Cancha de tenis Palmar del viento, Cancha de mini tenis y tenis Juanes de la Paz, Cancha de tejo Unidad Deportiva Doce de Octubre, Cancha de tejo El Salado, Cancha de tenis San Cristobal.
CCO de avance		X	Para este periodo no se programan CCO de avance, dado a que se realizan cuando las actividades técnicas se encuentran ejecutadas al cincuenta por ciento (50%)
CCO final		X	No aplica para esta etapa del contrato.
1.7 Programa de formación y capacitación		X	Para los dos primeros periodos contratista no cumple con este programa.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
(educación en temas sociales)			

3. INFORME AMBIENTAL:

Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento del componente ambiental, conforme a lo establecido en el PASAO aprobado. En la tabla a continuación se presenta el seguimiento realizado:

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1. Dar cumplimiento estricto del Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra-PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría.	X			El contratista realiza el PASAO basado en la Guía de Manejo Socioambiental (Dec1382/14). De igual forma dicho Plan es aprobado por interventoría y el apoyo a la supervisión ambiental del Inder.
2. El Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO es de estricto cumplimiento por parte del contratista, por lo cual, deberá presentar informes de avance, el cual deberá ser aprobado por Interventoría. Los informes se deberán entregar de manera mensual junto con los anexos y certificaciones exigidas.	X			Para este periodo, el contratista presenta el informe mensual, presentando también los anexos como evidencia de cada uno de los programas ambientales. Dichos informes fueron aprobados por la interventoría y el apoyo a la supervisión ambiental del Inder.
3. Dar cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones	X			El contratista presenta certificado de disposición final de RCD a gestores certificados por la autoridad ambiental, Área Metropolitana.
4. El contratista deberá entregar Certificado de disposición final de residuos líquidos de baños portátiles, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO.			X	El personal no hace uso de baños portátiles dado que se cuenta con la unidad sanitaria ubicada en el campamento de obra.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
5. El contratista deberá entregar la Certificación de disposición final de residuos ordinarios con la empresa prestadora de servicio de aseo, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO.			X	Los residuos ordinarios no aprovechables se disponen semanalmente con las rutas recolectoras realizadas por EMVARIAS. No se emite certificado dado que este servicio está incluido en la tasa de aseo de servicios públicos.
6.Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá entregar el control del material particulado derivado de estas, según las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.	X			El contratista hace entrega de la documentación de los vehículos que ingresan a obra. De igual forma, se evidencia con registro fotográfico el uso de sarán como cerramiento de obra para disminuir la dispersión de material particulado
7. El contratista deberá instalar un punto ecológico, el cual debe cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial y deberá utilizar los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019. Adicionalmente, deberá informar la cantidad de residuos generados, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.	X			Se evidencia con registro fotográfico la disposición de puntos ecológicos tal cual lo indica el ítem de presupuesto ambiental
8.Dar cumplimiento al Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019, por lo tanto, no deberá utilizar insumos para las obras que contengan asbesto, para lo cual deberá entregar las fichas técnicas de los insumos utilizados		X		
9.Dar cumplimiento al Decreto 1079 del 2015 en lo referente al transporte de sustancias peligrosas		X		
10.Dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes en lo relacionado a residuos peligrosos	X			El contratista anexa en los informes la hoja de seguridad o ficha técnica de las sustancias químicas utilizados en el periodo

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
11.El contratista únicamente podrá realizar las podas autorizadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en compañía de un biólogo y un ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente en acompañamiento de un integrante del equipo ambiental de Escenarios Deportivos del INDER. Posterior a las podas realizadas, el contratista deberá entregar un informe por cada poda realizada, el cual debe cumplir con los plazos otorgados por la autoridad ambienta			X	El proyecto no cuenta con permisos de intervención para hacer podas, talas y/o trasplantes, por lo que la vegetación en área circundante deberá permanecer aislada y protegida con sarán y/o polisombra.
12.Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el cerramiento de los árboles que circundan la obra con la finalidad de protegerlos, el cual deberá realizarse en compañía de un integrante del Equipo Ambiental de Escenarios Deportivos del INDER, para lo cual deberá presentar un informe con registro fotográfico. Se deberá presentar la evidencia en el informe de avance del PASAO.	X			Durante el periodo se evidencia con registro fotográfico, la protección de los individuos arbóreos que se encuentran al interior del cerramiento de obra. Dichos individuos se protegen con polisombra azul

4. INFORME SST

Durante el periodo de septiembre se realizó la verificación del cumplimiento del componente de seguridad y salud en el trabajo en las siguientes fases:

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
SST	**Soportes pago seguridad Social (ARL, EPS, AFP, CCF):** Se realizó la verificación de todos los soportes de pago de Seguridad Social del contratista, subcontratistas e interventoría. Se cumple con este ítem.
	Registro de capacitaciones, inducciones y pausas activas: Se realiza la verificación de inducciones y capacitaciones al personal durante el periodo de ejecución
	Registro ausentismo por accidente de trabajo: Se registra ausentismo por accidente de trabajo del subcontratista externo (volqueta) con una incapacidad de 30 días
	Registro fotográfico de señalización: Se evidencia señalización instalada en los frentes de obra
	Registro de entrega e inspección de EPP: Se realiza la verificación respectiva de la entrega de EPP
	Registro Matriz de Identificación de peligros: Se evidencia la matriz de peligros y riesgos actualizada para el proyecto

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
	Registro de inspecciones de seguridad: Se evidencia registro de las inspecciones de visita a obra
	Registro de emergencias, con sus respectivos anexos: Se evidencia registro de las inspecciones de equipos de emergencias
	Registro Furat, investigación de AT, lección aprendida y socialización: Se presenta furat, investigación, lección aprendida y versión de los hechos.
	Registro Tareas de alto riesgo, con sus respectivos anexos: Se evidencia la ejecución de tareas de alto riesgo durante este periodo, con cada una de las evidencias
	Registro Productos químicos, con sus respectivos anexos: No se evidencian hojas de seguridad.

5. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Pensión Julio_ salud agosto de 2025	79632198	$ 63.500	$253.100	$110.000	$ 491.000
Pensión Agosto_ salud Septiembre de 2025	80860591	$ 948.900	$ 3.944.500	$1.650.800	$47.652.800
Pensión Agosto_ salud Septiembre de 2025	79600998	132.000	$528.000	$229.700	$ 1.021.700

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
17/10/2025	El Representante Legal Certifica: Que la Empresa UT SODIESTEC, identificada con NIT N°901.955.551-3, se encuentra a paz y salvo en todo concepto de (parafiscales, seguridad social y liquidación) de todos los empleados.	Gustavo Alonso Yepes Representante legal
17/10/2025	El Representante Legal Certifica: que la empresa INGENIERIA ESTEC TECNOLOGIA S.A.S, identificada con NIT N°901.566.308-0, se encuentra a paz y salvo en todo concepto de (parafiscales, seguridad social y liquidación) de todos los empleados.	Luis Guillermo Hincapié Representante legal

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

b) Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación:

No aplica para este periodo.

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato:

A la fecha no se han realizado modificaciones

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

No aplica para este periodo.

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:

No aplica para este periodo.

6. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto:

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP
911027525	905924008001	2320202008	9240080	1160013652

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7400000070				$0	$290.753.884	0%
7400000070	$125.402.720	22/10/2025	6700042221 -001-2025	$0	$290.753.884	0%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$290.753.884
Adiciones (si aplica)	N/A
Total, valor del contrato más adiciones	$290.753.884
Pagos realizados (acumulado)	$0
Pagos autorizados durante el mes	$125.402.720
Porcentaje de ejecución parcial financiera	43,13%

7. NFORME JURÍDICO:

7.1 Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento:

No se presento durante el período

7.2 Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	No Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	21-44-101-473976	Cumplimiento	29/07/2025	19/03/2026	29/7/2025	$ 58.150.776,80
		Calidad del bien o servicio	16/11/2025	16/11/2030		$ 58.150.776,80
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	29/07/2025	16/11/2028		$ 58.150.776,80

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

inder Alcaldía de Medellín	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093 VERSIÓN: 006

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago de la factura N° FEUT1 a favor de la empresa UT SODIESTEC CANCHAS, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($125.402.720) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR, de acuerdo con las actividades especificadas en este Informe y la respectiva Acta de pago.

CLAUDIA C. HINCAPIE VERA
SUPERVISOR

Elaboró:	Ervinson Alfredo Vásquez	Apoyo Técnico	
	Gilberto Barrada Cristancho	Apoyo Técnico	
	Valeria Olaya Sarria.	Apoyo SST	Valeria Olaya Sarria
	Natalia Higuera	Apoyo Ambiental.	N Higuera
	María Camila Vanegas	Apoyo Social	Mª Camila Vanegas C.
	Paula Andrea Cetina Posada	Apoyo Financiero	Paula Cetina
	Alison Yulied Restrepo Salazar	Apoyo Jurídico	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.